CONVENIO O CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte **MARINO MURILLO FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía N°75.032.410, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004 del 01 de enero de 2024 Modificado por el Decreto 011 del 2024, de la otra **TANIA ECHEVERRY RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía 1.060.654.028 obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004 del 01 de enero de 2024 Modificado por el Decreto 011 del 2024, y quienes en adelante se denominarán **EL DEPARTAMENTO** y de la otra, el municipio de **BELALCÀZAR CALDAS** con el Nit 890802650 -9, cuyo representante legal es el señor **FABIO ANDRÈS RAMÌREZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 94.406.640, y quien en adelante se denominará **El CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÀTANO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÀZAR CALDAS

Cláusula Segunda — Obligaciones del Convlniente:

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.2. Obligaciones Específicas.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

1. **Selección de los beneficiarios:** El municipio de Belalcázar Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará a las mujeres beneficiarias del proyecto y que a su vez tienen como fuente de ingreso propio y familiar la producción, transformación y comercialización del plátano en el municipio de Belalcázar. Esta lista de beneficiarias deberá ser entregada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los formatos establecidos por la entidad para tal fin.

2. **Realizar el Proceso de selección para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecuciòn del presente Convenio:**

1	ACABADO DE PISOS	
1,1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISO EN CONCRETO ESMALTADO (INCLUYE RESANE DE HUECOS Y LIJADO)	M2
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3	ML

2	HERMETIZACIÓN	
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERA O SIMILAR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PÁRA SU INSTALACIÓN	M2
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SELLO PARA PUERTA TIPO BURLETE O BAJO PUERTA EN NEOPRENO, CAUCHO, VINILO O SIMILAR. CON EL FIN DE GARANTIZAR HERMETIZACION	ML
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SELLO EN ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO	ML

3	REDES SANITARIAS	
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 2"	ML
3,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 4"	ML
3,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA PLASTICA 3" x 2" CON SOSCO ANTICUCARACHAS	UND
3,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA PLASTICA 4" x 3" CON SOSCO ANTICUCARACHAS	UND

4	ACABADO PAREDES	
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA SOBRE REVOQUE 2 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES).COLOR SEGÚN DISEÑO	M2
4,2	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 3 M.(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2
4,3	RASQUETEADO, LIJADA Y RESANE	M2
4,4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MEDIA CAÑA PARED PARED EN YESO DE MOLDURA	ML

CONVENIO O CONTRATO No. _____

5	ACTIVIDADES ELÉCTRICAS	
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3X60A; 25KA/240V. Marca reconocida y homologada por el CIDET. incluye conexionado, marcado con código de colores y todos los elementos para su correcta instalación	UND
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3X40A; 25KA/240V. Marca reconocida y homologada por el CIDET. incluye conexionado, marcado con código de colores y todos los elementos para su correcta instalación	UND
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO EN CABLE 3X6+1X8N+1X8T Cu THHN - THWN, INCLUYE BORNAS, CONECTORES, MARCACION, EMPALMES, CONEXIONADO ENTRE TABLEROS	ML
5,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TOMA INDUSTRIAL DE SEGURIDAD 3F+T 250V/63A IP67; CAJA TIPO RAWELT Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO EN CABLE 3X8+1X8T Cu AWG INCLUYE BORNAS, CONECTORES, MARCACION, EMPALMES, CONEXIONADO ENTRE TABLEROS	ML
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1".	ML

6	CARPINTERÍA METÁLICA	
6,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA PLEGABLE EN ALUMINIO CON CERRADURA Y MANIJA (HOJA SENCILLA). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE. A: 1840 H: 2240 MM	UND
6,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLATINA DE 3/16*11/2 PARA PERIMETRO PUERTA CORTINA EXISTENTE	ML
6,3	MONTAJE E INSTALACION DE CAMAPAN DE EXTRACCION EXISTENTE, INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA DE EXTRACCION Y TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND

7	CARPINTERÍA	
7,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO KORAZA (A UNA CARA). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2
7,2	RESANE CON REVOQUE Y ESTUCO A REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 10 CM.	ML

Esta selección se realizará en aplicación del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

3. **Adecuación de la planta de transformación del plátano:** El municipio de Belalcázar, después de realizar el proceso de selección del contratista que ejecutará el proyecto, iniciará con este la ejecución de las adecuaciones necesaria en la planta, con miras a obtener el aval o registro INVIMA, para ampliar los canales de comercialización del plátano y apoyar a las mujeres rurales que desarrollan sus actividades de sustento en la misma.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

4. **Seguimiento del proceso y acompañamiento**: esta actividad estará a cargo del personal profesional y técnico que forma parte del equipo de trabajo de la Umata y/o dependencia de Desarrollo Rural (según sea el caso) del Municipio de Belalcázar Caldas. Este seguimiento se realizará al desarrollo de las actividades señaladas en el numeral dos de estas obligaciones específicas y realizará registro fotográfico de cada uno de los avances que deberán estar plasmadas en informe de ejecución del proyecto.

5. **Entregar información de los beneficiarios y los seguimientos**, según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas y que deberá ser entregado a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte del Municipio de Belalcázar Caldas. La información deberá ser entregada conforme a la solicitud que realicen los supervisores administrativos y el supervisor técnico del proyecto.

6. **Entrega de la obra concluida**: El municipio de Belalcázar, previa concertación con los supervisores administrativos y el supervisor técnico del proyecto e invitación a los Secretarios de Desarrollo, empleo e Innovación y Agricultura y Desarrollo Rural, programará y llevará a cabo la entrega del proyecto concluido. Además, aportará a los supervisores, el Acta de visita que realice el INVIMA, para la habilitación de requisitos.

Cláusula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)** aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500046702 de septiembre 19 de 2025**, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)** aportados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación. Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500046700 18 de septiembre de 2025**, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)** aportados por parte de la Alcaldía Municipal de Belalcázar. La Alcaldía Municipal soporta el aporte por medio del Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N°000000549 de agosto 01 de 2025 y N° 000000687 de septiembre 12 de 2025** adjuntos al presente documento.

4.1. Presupuesto:

CONVENIO O CONTRATO No. _____

ITEM	PRESUPUESTO OBRAS AGROPEBEL PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO				
1	**ACABADO DE PISOS**				
1,1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISO EN CONCRETO ESMALTADO (INCLUYE RESANE DE HUECOS Y LIJADO)	M2	180,00	$ 15.424	$ 2.776.265
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3	ML	151,20	$ 26.835	$ 4.057.478
2	**HERMETIZACIÓN**				
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERA O SIMILAR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PÁRA SU INSTALACIÓN	M2	180,00	$ 34.817	$ 6.267.105
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SELLO PARA PUERTA TIPO BURLETE O BAJO PUERTA EN NEOPRENO, CAUCHO, VINILO O SIMILAR. CON EL FIN DE GARANTIZAR HERMETIZACION	ML	20,00	$ 41.490	$ 829.790
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SELLO EN ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO	ML	40,00	$ 33.881	$ 1.355.234
3	**REDES SANITARIAS**				
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND	4,00	$ 74.484	$ 297.936
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND	6,00	$ 44.573	$ 267.440
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 2"	ML	25,00	$ 36.795	$ 919.866
3,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 4"	ML	25,00	$ 50.636	$ 1.265.895
3,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA PLASTICA 3" x 2" CON SOSCO ANTICUCARACHAS	UND	13,00	$ 38.416	$ 499.409
3,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA PLASTICA 4" x 3" CON SOSCO ANTICUCARACHAS	UND	3,00	$ 47.719	$ 143.157
4	**ACABADO PAREDES**				
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA SOBRE REVOQUE 2 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES).COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	221,20	$ 31.102	$ 6.879.671
4,2	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 3 M.(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	4,00	$ 45.097	$ 180.387
4,3	RASQUETEADO, LIJADA Y RESANE	M2	80,00	$ 10.006	$ 800.440
4,4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MEDIA CAÑA PARED PARED EN YESO DE MOLDURA	ML	120,00	$ 21.716	$ 2.605.920
5	**ACTIVIDADES ELÉCTRICAS**				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3X60A; 25KA/240V. Marca reconocida y homologada por el CIDET. incluye conexionado, marcado con código de colores y todos los elementos para su correcta instalación	UND	1,00	$ 453.422	$ 453.422
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3X40A; 25KA/240V. Marca reconocida y homologada por el CIDET. incluye conexionado, marcado con código de colores y todos los elementos para su correcta instalación	UND	1,00	$ 316.040	$ 316.040
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO EN CABLE 3X6+1X8N+1X8T Cu THHN - THWN, INCLUYE BORNAS, CONECTORES, MARCACION, EMPALMES, CONEXIONADO ENTRE TABLEROS	ML	20,00	$ 100.525	$ 2.010.492
5,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TOMA INDUSTRIAL DE SEGURIDAD 3F+T 250V/63A IP67; CAJA TIPO RAWELT Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1,00	$ 619.890	$ 619.890
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO EN CABLE 3X8+1X8T Cu AWG INCLUYE BORNAS, CONECTORES, MARCACION, EMPALMES, CONEXIONADO ENTRE TABLEROS	ML	30,00	$ 72.475	$ 2.174.238
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1".	ML	42,00	$ 46.030	$ 1.933.255

CONVENIO O CONTRATO No. _____

6	CARPINTERÍA METÁLICA				
6,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA PLEGABLE EN ALUMINIO CON CERRADURA Y MANIJA (HOJA SENCILLA). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE. A: 1840 H: 2240 MM	UND	1,00	$ 3.056.403	$ 3.056.403
6,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLATINA DE 3/16*11/2 PARA PERIMETRO PUERTA CORTINA EXISTENTE	ML	13,20	$ 24.550	$ 324.056
6,3	MONTAJE E INSTALACION DE CAMAPAN DE EXTRACCION EXISTENTE, INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA DE EXTRACCION Y TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 2.538.983	$ 2.538.983
7	CARPINTERÍA				
7,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO KORAZA (A UNA CARA). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	10,72	$ 168.792	$ 1.809.450
7,2	RESANE CON REVOQUE Y ESTUCO A REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 10 CM.	ML	5,00	$ 12.444	$ 62.222
	SUBTOTAL				$ 44.444.444
	ADMINISTRACION			30%	$ 13.333.333
	UTILIDAD			5%	$ 2.222.222
	TOTAL				$ 60.000.000

El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

Forma de pago: La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del Convenio Interadministrativo.
2. Designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del Convenio Interadministrativo.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera. .

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones. .

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimosegunda - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimotercera - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El Conviniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Decimosexta - Publicación: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del convenio bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del conveniente constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el municipio de Belalcázar, Departamento de Caldas

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

TANIA ECHEVERRY RIVERA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde municipal
Alcaldía de Belalcázar

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista. Unidad de contratación. Secretaría Jurídica.
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.